



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018 (Nº 5/2018).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Angel Caballero Serrano
Sr. Secretario
Sr. Justo Javier Garcia Soriano
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
Sra. Evangelina Peñasco Camacho
Sr. Robustiano Velasco Coca
Sra. Saturnina Roma Robles

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 15 de febrero de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que

doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 1 de febrero de 2018. .

Remitido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros queda aprobada.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Este Ayuntamiento aprueba cada año y desde 2013 un plan municipal que tiene por objeto paliar la enorme lacra del desempleo, uno de los grandes problemas que aquejan a nuestra localidad.

El Plan Municipal de Empleo cuenta, en la actualidad, con dos líneas fundamentales de actuación, una dirigida a la ejecución pura y simple de obras sencillas o tareas de limpieza y mantenimiento de la localidad y otra destinada a cubrir las necesidades del Plan Socio-Laboral y de Formación.

Con la cronificación del problema del desempleo, surgen nuevas necesidades en los vecinos del municipio, difíciles de encajar en los dos marcos descritos, por cuanto, bien por su inmediatez, o bien por el surgimiento de necesidades derivadas del propio funcionamiento de los servicios públicos, se hace preciso la contratación puntual de personas en aquella situación, tanto para paliar necesidades urgentes de estas, cuanto para resolver cuestiones incidentales en el municipio.

Por ello se ha redactado una modificación de las Bases reguladoras del Plan Municipal de empleo, que incorporan una nueva línea de actuación destinada, precisamente, a cubrir aquellas necesidades puntuales y las situaciones de urgencia que se puedan plantear en nuestros convecinos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Aprobar la inclusión de la base décima en las reguladoras del Plan Municipal de Empleo, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 4 de enero de 2018, según viene redactada y obra en el oportuno expediente electrónico.
- 2.- Convocar la bolsa de trabajo de vigencia anual, descrita en la misma, junto con el baremo de puntuación que se propone que obra, igualmente, en la documentación electrónica del expediente.
- 3.- Publicar la convocatoria de la referida bolsa de trabajo en el Tablón de Edictos de la Corporación y Web municipal a efectos de la ejecución de la referida base décima.

Oído el informe del señor secretario-interventor en en sentido de la legalidad de la propuesta y de la existencia de crédito presupuestario para llevarla a término.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA EN POLÍGONO 8 PARCELA 91

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras número 1/18 que se sigue a instancias de don Abdón Contreras Navas cuyos datos obran en el expediente, para la construcción de cocina campera en polígono 8 parcela 91 .

Visto el proyecto técnico redactado por ingeniero agrónomo, don Eduardo Galindo García, así como el informe de la arquitecta municipal de fecha 14 de febrero de 2018 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA a don Abdón Contreras Navas para la realización de cocina campera en polígono 8 parcela 91.
2. Sujeción : Es necesario aportar la identificación del director de obra y el impreso de estadística.
3. Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.
4. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.

Visto el dictamen emitido el día 15 de febrero de de 2018 por la Comisión Informativa de Obras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- RENOVACIÓN LICENCIA DE OBRAS 26/17

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña M.^a Teresa Burgos Flores cuyos datos obran en el expediente , para prórroga de comunicación previa a la ejecución de obras N^º 26/17 concedida con fecha 31/05/2017 , se propone su concesión.

Oído el informe del señor secretario en orden a la legalidad de acceder a la solicitud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Francisco Bravo Casero cuyos datos obran en el expediente, para la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula 7751 BFW por tener reconocida un grado de discapacidad del 33% , se propone aprobar la exención solicitada.

Oído el informe del señor secretario en orden a la procedencia de acceder a lo acordado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- COMUNICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE 1º TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN ÁMBITO NO AGRARIO

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña Esperanza Morales Servián, D.N.I. 2.198.143 X, en representación de SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTES S.A. CIF A28386746, en fecha 8 de febrero de 2018, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario no agrario en la subestación eléctrica de Picón, acompañado de documento técnico.

Oído el informe del señor secretario en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros que la integran hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO CR 05966VE POR MAQUINARÍA AGRÍCOLA.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Ángel Bastante Navarro cuyos datos obran en el expediente, para la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula CR05966VE por maquinaria agrícola, se propone aprobar la exención solicitada.

Oído el informe del señor secretario, en sentido favorable a la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

8.- BAJA DEFINITIVA VEHÍCULO CR 4875G Y DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EJERCICIO 2017

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña M^a Rosario Moreta Amores cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad del vehículo propiedad de su padre D. José Moreta Nuñez (persona ya fallecida) matrícula CR-4875-G por haber sido dado de baja definitiva en fecha 26/05/2017.

Vista la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja del mismo en el referido Padrón y a la devolución a dos trimestres del ejercicio 2017 (VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Oído el informe del señor secretario-interventor, favorable a acceder a lo solicitado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

9.- SOLICITUD BAJA VEHÍCULO GU2164F Y DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EJERCICIO 2017

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don David Camacho Chico, cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad del vehículo de su propiedad de matrícula GU-2164-F por haber sido dado de baja definitiva en fecha 04/04/2017

Vista la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja del mismo en el referido Padrón y a la devolución a dos trimestres del ejercicio 2017 (VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Oído el informe del señor secretario-intervención en sentido de la legalidad de acceder a lo acordado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:40 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.